BASES CONCURSO

"RECETA DEL MES"

En Santiago de Chile, a 12 de febrero de 2024, **SOPROLE S.A.**, rol único tributario Nº 76.101.812- 4, en adelante "Soprole", representada por Rodrigo Cubillos Yáñez, cédula de identidad 10.979.782- 0, y por Gustavo Rencoret Mujica, cédula de identidad 11.994.919-K, todos con domicilio en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura; establece las siguientes bases (las "Bases") que regularán la promoción denominada **"RECETA DEL MES"** (el "Concurso").

Estas Bases se encuentran disponibles en www.soprole.cl (la "Página Web"), y además se protocolizan en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien.

ARTÍCULO PRIMERO: Antecedentes generales.-

1.1. Podrán participar todas las personas naturales residentes en el territorio de la República de Chile, mayores de edad. Podrán participar también menores de 18 años siempre que sean mayores de 14 años, actuando a través de su representante legal. No podrán participar del Concurso los menores de 14 años.

1.2. El Concurso se llevará a cabo utilizando la cuenta de +Recetas +Sonrisas en la red social Instagram: https://www.instagram.com/masrecetasmassonrisas/ (la "Cuenta de +Recetas +Sonrisas en Instagram").

ARTÍCULO SEGUNDO: Condiciones de participación.-

2.1. Para participar por los premios del Concurso, los participantes deben realizar las siguientes acciones con sus cuentas personales de Instagram

- El lunes 1 de abril de 2024, la cuenta de Instagram de +Recetas +Sonrisas, publicará un llamado a participar en el Concurso.
- La misma cuenta podrá realizar otros llamados, para el mismo Concurso, durante la duración del mismo, para reforzar su difusión.
- Solo se permitirá la participación de cuentas de Instagram de personas naturales y sólo podrán participar una vez.
- Para participar en el sorteo, lo único que requieren hacer los participantes es seguir la cuenta de +Recetas, +Sonrisas, en Instagram, y mencionar su

receta favorita de esta cuenta de Instagram, en los comentarios del llamado al Concurso.

- Los participantes que cumplan correctamente con lo indicado, estarán participando en el Concurso.

2.2. El concurso se iniciará a las 12:00 del lunes 1 de abril de 2024, y estará vigente hasta el martes 30 de abril de 2024, a las 12:00 horas.

ARTÍCULO TERCERO: Premio.-

3.1. Este Concurso contempla la entrega de 3 premios a 3 ganadores (primer, segundo y tercer lugar). El premio que cada ganador se llevará, dependerá del lugar en el que resultaron ganadores, según el sorteo:

3.2 Los premios para cada ganador serán:

a) **1° lugar (ganador):** 1 robot de cocina pantalla táctil multicooker, marca Bergner. Modelo de referencia disponible en https://kwmarket.cl/collections/robots-cocina-1 , SKU BGMP-9128.

b) **2° lugar (ganador):** 1 freidora de aire 12 funciones, marca Bergner. Modelo de referencia disponible en https://kwmarket.cl/collections/robots-cocina-1 , SKU BGMP-9131.

c) **3° lugar (ganador):** 1 giftcard Cencosud, por un monto de 100 mil pesos.

3.3 La entrega de los premios se realizará de acuerdo a los detalles y condiciones contempladas en artículo quinto de estas bases.

3.4. Por causas ajenas al control de Soprole, éste podrá sustituir cualquier premio, por otro de similar, informando previa y adecuadamente al respectivo ganador.

ARTÍCULO CUARTO: Elección del ganador.-

4.1 El sorteo se realizará el martes 30 de abril de 2024, a las 13:00 h mediante un sistema random computacional, como es habitual en concursos que realiza +Recetas +Sonrisas. Éste funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, y seleccionará a los ganadores desde un listado con todos los participantes que hayan cumplido las condiciones de la cláusula segunda de estas Bases. El sorteo arrojará 3 ganadores para obtener un primer, segundo y tercer lugar, los que se

llevarán el premio que les corresponda según el lugar en el que resultaron ganadores.

4.2 Los ganadores serán anunciados en la cuenta de Instagram de +Recetas, +Sonrisas, el mismo día del sorteo, entre las 14 y las 20 horas; plazo que podrá ser postergado por Soprole por razones justificadas, lo que será comunicado en la Página Web.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

5.1. Los ganadores deberán reclamar su premio dentro del plazo máximo de 7 días hábiles contados desde la fecha en que sean anunciados conforme a la cláusula 4.1 o 4.2 anterior. Para ello, deberán responder un mensaje interno de la Cuenta Más Recetas Más Sonrisas de Instagram ya indicada, señalando sus datos (nombre, RUT, teléfono, mail y dirección).

5.2. El Premio será entregado al ganador previa confirmación, por parte de Soprole de los datos del respectivo ganador y el cabal cumplimiento de las presentes Bases. Soprole podrá exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad vigente.

5.3 Una vez que el ganador reclame su Premio conforme a lo señalado, se coordinará con éste el envío del Premio por parte de Soprole a su domicilio. El Premio podrá demorarse hasta 30 días hábiles en llegar a su destino, contados desde la fecha en que el ganador reclame su Premio conforme a este artículo. El despacho será con un solo intento de entrega en la dirección indicada por el ganador, y de no poder encontrarse nadie autorizado que lo reciba en los horarios de funcionamiento de la empresa de despachos, este Premio se devolverá a las oficinas de Soprole en la ciudad de Santiago. En tal caso, el ganador podrá retirar su premio personalmente o representado por una persona que cuente con un poder simple firmado. La dirección de retiro será Av Vitacura 4465, Vitacura, Región Metropolitana, de lunes a viernes entre 9:00 a 18:00 horas. El plazo máximo para retirar el premio, en este caso, será 15 días desde el envío al domicilio entregado por el ganador. De no retirarse el Premio dentro de esta fecha, el ganador perderá todo derecho a reclamar el Premio, quedando Soprole facultado para disponer de él como estime conveniente

5.4. En el caso de la giftcard, una vez que el ganador reclame su Premio conforme a lo señalado, se le enviará el premio (la gift card indicada) en formato

digital, al correo electrónico proporcionado por el ganador. Éste podrá cobrar su premio en las tiendas Cencosud adheridas. Todas las condiciones de uso de la gift card se sujetan a lo establecido por el emisor de la misma, incluyendo forma de canje y plazos.

5.4. Si el ganador no reclama su Premio en la forma y dentro de los plazos plazos indicados precedentemente; o si se comprueba que el ganador no ha cumplido con los requisitos establecidos en estas Bases, se extinguirán las obligaciones que a Soprole le correspondieren en cuanto a la entrega del Premio y podrá disponer de éste en la forma que estime conveniente.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia y extensión territorial.-

6.1. Este Concurso estará vigente desde el lunes 1 de abril hasta el martes 30 de abril de 2024, a las 12:00 h.

6.2 Soprole podrá modificar la vigencia, por razones justificadas, e informando en su página web y/o en la cuenta de Instagram de +R+S ya identificada.

6.3 El Concurso solo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

6.4. Soprole se reserva el derecho de poner término anticipado al Concurso por motivos de fuerza mayor o que escapen de su control razonable, lo que será comunicado oportunamente en la Página Web y/o en la cuenta de Instagram de +R+S.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

7.1. El ganador no podrá exigir su premio en dinero ni en productos distintos de aquellos mencionados en el punto 3 y sus detalles.

7.2. Todo gasto en que incurran los participantes con ocasión de su participación, y con ocasión del cobro y uso del premio, serán de cargo de aquellos.

7.3. Una vez que se entregue el premio, toda responsabilidad por su conservación, uso y goce recaerá sobre el ganador. Respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por Soprole que hacen parte del premio, cualquier reclamo o consulta con respecto al premio deberá

dirigirse directamente a quien fabrica, importa o distribuye el respectivo producto.

7.4. No podrán participar en el Concurso, ni tener acceso a cobrar premios en el mismo, los trabajadores de Soprole y de sus empresas relacionadas, o los intervinientes en forma directa o indirecta en la organización o puesta en marcha de este Concurso. Esta exclusión no aplica a los familiares directos de las personas mencionadas en este párrafo.

ARTÍCULO OCTAVO: Autorizaciones.-

8.1. Los concursantes que faciliten sus datos personales con ocasión de su participación en el Concurso, consienten inequívocamente en la incorporación de los mismos en una base de datos de la que será responsable Soprole. Asimismo, los concursantes autorizan a Soprole a utilizar dichos datos para informar novedades de nuevos productos, promociones o servicios que podrían ser de utilidad e interés y para mejorar la relación de Soprole como proveedor, y el concursante como cliente.

8.2. Los participantes otorgan su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que el contenido en el que participen junto a Soprole, su voz, las imágenes filmadas y las fotografías tomadas con ocasión de este Concurso (incluyendo, pero no limitado a, la entrega de Premios) sean exhibidas por Soprole por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación masiva tales como internet, televisión, radio, prensa, o a nivel de puntos de venta, o en la forma y para los fines que Soprole lo estime conveniente.

ARTÍCULO NOVENO: Responsabilidades.-

Soprole no será responsable en modo alguno de cualquier interrupción, corte y/o deficiencia que pudiere impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet o Instagram, incluyendo deficiencia en los servidores, así como cualquier otra situación de este tipo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Modificaciones de las Bases, aceptación.

10.1. Soprole se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, sin que esta modificación implique discriminación arbitraria, menoscabo en las

condiciones de la participación de los participantes o alterar su esencia, para lo cual deberá comunicar las modificaciones a través de la Página Web.

10.2. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursantes o en cualquier otra forma en el Concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Solución de conflictos.-

En caso de suscitarse cualquier dificultad relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo a las presentes Bases, ésta será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Constancia.-

El presente Concurso no está patrocinado ni administrado por Instagram, la que, a mayor abundamiento, no tiene participación alguna en el mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Personería.-

La personería de los representantes de Soprole consta de escritura pública de fecha 24 de enero de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Margarita Moreno Zamorano.

Rodrigo Cubillos Y.
p.p. Soprole S.A.

Gustavo Rencoret M.
p.p. Soprole S.A